



Ayuntamiento de
Mendigorría
Mendigorriko
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 23-3-2016, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde Presidente

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

JOSÉ IGNACIO ARMIJO BEASOAIN DE PAULORENA

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

AUSENTE que se ha excusado:

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

AUSENTE que falta sin excusa:

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día doce de febrero de dos mil dieciséis se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

Sr. Alcalde: ¿hay alguna observación?

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: factura de electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 27-1-2016 a 22-2-2016	865,11 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: factura de electricidad de alumbrado público de Estefanía Jaurrieta Esparza de 27-1-2016 a 22-2-2016	618,79 €
Aezmna Asociación de Empresarios de la Zona Media: Servicio de Prevención Mancomunado anual	532,40 €
Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años durante el mes de febrero de 2016	6.931,20 €
Gas Natural Servicios SDG, S.A.: factura de electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 29-12-2015 a 24-1-2016	1.014,86 €
Gas Natural Servicios SDG, S.A.: factura de electricidad de alumbrado público de Estefanía Jaurrieta Esparza de 29-12-2015 a 24-1-2016	731,49 €
Lefebvre – El Derecho, S.A.: suscripción a Derecho Local	1.044,05 €
One Facility Services, S.L.: limpieza de los centros municipales del mes de febrero de 2016	2.363,64 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Andueza Muro, S.L.: baños de las escuelas: 4 urinarios y 8 inodoros	2.985,78 €
: sonorización de conciertos de rock en Fiestas de Santa Apolonia	726 €
Urdangarín Irujo Abogados S.C.P.: minuta de honorarios sobre informe jurídico y propuesta en relación con minicentral de Electra Laber, S.L.	568,70 €
Sociedad Cooperativa Cerealista Limitada "El Arga": Gasóleo B para la calefacción de la Casa Consistorial	613,59 €
Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Público Julián María Espinal: subvención 2015-2016	500 €

Sr. Alcalde: presenta una enmienda:

Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016

Repsol Butano, S.A.: factura de gas de la Escuela Pública del 16-1-2016 al 18-1-2016	1.165,61 €
Caixabank: amortización anual de cuenta de crédito concertado en 2006	26.519,01 €
Sociedad de Cazadores de Mendigorriá: mejora del coto de caza	1.518,63 €

La mejora del coto de caza se compensa con el arriendo.

Sra. Asín: ¿qué mejoras?

Sr. Alcalde: bebedores de conejos...

Sra. Asín: ¿qué cazan?

Sr. Alcalde; conejos, perdices, jabalís...

Votación para aprobar los gastos: se aprueban por unanimidad.

Sr. Alcalde: enmienda: tres gastos:

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016

Tesorería General de la Seguridad Social: cuota empresarial y cuotas de los músicos de la Orquesta Edelweis en fiestas de Santa Apolonia	748,38 €
Abogado del Estado: tasación de costas en pleito sobre complemento personal transitorio por pérdida del poder adquisitivo de diciembre de 2012	4.455 €
Zuazu Abogados: factura proforma por asistencia jurídica en pleito sobre complemento personal transitorio por pérdida del poder adquisitivo de diciembre de 2012	786,50 €

Sr. Alcalde: TGSS: seguridad social de los músicos de Santa Apolonia.

Sr. Alcalde: abogacía del Estado: costas del juicio de paga complementaria de 2012. Se ha impugnado por el abogado.

Sr. Alcalde: Zuazu Abogados: 786,5 €, honorarios jurídicos.

Se aprueban los gastos de la enmienda por unanimidad.

3.- Reparación de intervención

“El 17-2-2016 se ha superado el saldo de la aplicación presupuestaria de conservación de las Escuelas: 2.985,78 €”

Sr. Alcalde: la factura de Andueza que reparó 4 urinarios y 8 inodoros de las escuelas. Hay una subvención de la Caixa.

El Pleno se da por enterado del reparo por unanimidad.

4.- Modificación de la Plantilla Orgánica 2016

Dictamen de la Comisión de Economía en fecha 16 de marzo de 2016.

“Expediente nº 2016010

Por parte del Ayuntamiento de Mendigorriá se propone la siguiente modificación de la Plantilla Orgánica 2016:

Incorporación de un complemento de puesto de trabajo para la plaza de empleado de Servicios Múltiples consistente en 1.800 euros, equivalentes al 12% sobre el sueldo base del nivel E.

Lo que se somete a la Comisión de Economía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá, para su posterior aprobación por el Pleno municipal, exposición pública y aprobación definitiva.

En Mendigorriá a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Iosu Arbizu Colomo

Se aprueba por unanimidad la modificación de la Plantilla Orgánica y aplicar un 12% de Complemento de puesto de trabajo.”

Sr. Alcalde: se explicó en la Comisión de Economía. El empleado de servicios múltiples está haciendo labores de alguacil.

Votación: se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- Primera Modificación del Presupuesto General Único del año 2016 del Ayuntamiento de Mendigorriá

Dictamen de la Comisión de Economía en fecha 16 de marzo de 2016.

“Expediente nº 2016011

Se propone por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá la siguiente modificación del Presupuesto de 2016:

.- Transferencia de crédito de 2.400 euros de la partida 1 3410 22001, material para las piscinas municipales; a las partidas 1 1510 12009, retribuciones personal área urbanismo: 1.800 euros; y 1 2110 16000 Seguridad Social: 600 euros.

.- Transferencia de crédito de la partida 1 3410 22001, material para las piscinas municipales, a la partida 1 3410 62300 para inversiones en el bar cocina de las piscinas municipales: 6.766,23 euros.

.- Suplemento de crédito para la partida 1 3410 62300 para inversiones en el bar cocina de las piscinas municipales: 2.666,23 euros

Total gasto:

Financiación:

.- Subvención de libre determinación del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra: 2.666,23 euros.”

Se aprueba por unanimidad la modificación del Presupuesto General Único del año 2016.”

Sr. Alcalde: se vio en la Comisión de Economía. Se va a hacer una cocina en el bar de las piscinas y se va a aumentar la retribución del empleado de servicios múltiples.

Sr, Alcalde: lee y explica la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6.- Pliego de cláusulas para el arriendo del bar de las piscinas

Dictamen de la Comisión de Economía en fecha 16 de marzo de 2016.

“Pliego de cláusulas para la contratación del bar de las piscinas

El Ayuntamiento de Mendigorriá ostenta la titularidad de las piscinas municipales de Mendigorriá sitas en el Camino de la Sierra s.n. Para la gestión durante la temporada de verano de 2016 va a proceder a la licitación del contrato de gestión del servicio del bar de las piscinas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La apertura de las Piscinas Municipales al público se iniciará el día de junio que se determine oportunamente y terminará el día de septiembre que también se fijará. Por lo que antes del día 1 de junio, los adjudicatarios del arrendamiento, deberán tener preparadas las instalaciones, dejándolas en perfecto estado para la inspección que para su apertura realizará el personal sanitario correspondiente municipal y personal del Gobierno de Navarra. Los trabajos contenidos en este condicionado exigen la presencia continua en las instalaciones durante toda la temporada de una persona, para vigilancia de portería y apertura de bar.
2. **LA PERSONA QUE SEA ADJUDICATARIA DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO DURANTE EL TIEMPO DE APERTURA DE LAS PISCINAS (LOS FINES DE SEMANA SE ENCARGARÁ DE LA LIMPIEZA)**
La persona encargada de la taquilla y el bar deberá permanecer en el puesto de recepción y taquilla durante el tiempo de apertura de las piscinas.
El adjudicatario podrá prolongar el horario de apertura del bar si así lo exigiera el servicio de bar de las piscinas.
3. Mantendrá la vigilancia de las instalaciones: vestuarios y césped, con el fin de que los bañistas las respeten y usen debidamente.

4. Se encargará de prestar y controlar las llaves de las instalaciones polideportivas (frontón, campo de fútbol), así como cerrarlas al mismo tiempo que las piscinas.
Limpieza: los fines de semana y festivos.
5. Exigirá en cualquier momento a los usuarios, si lo creyera conveniente, la entrada o el carnet de abonado.
6. **La hora de apertura podrá adelantarla si lo estima oportuno. La hora de cierre de las instalaciones será a la 1 de la madrugada.** El horario durante las fiestas será de 12 de la mañana a 6 de la tarde, excepto si se diera el caso de celebrarse alguna actividad para las niñas durante fiestas, deberán adaptarse los horarios de cierre a la duración de la fiesta (sin sobrepasar en ningún caso las 8 de la tarde). **LOS DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO LAS PISCINAS PERMANECERÁN CERRADAS.**
7. Podrá vender chucherías, helados, bebidas alcohólicas, comidas varias siendo los beneficios económicos para él.
8. Los ingresos de la taquilla serán para el ayuntamiento. El adjudicatario llevará un registro de la recaudación detallando ingresos por entradas y por abonos. El adjudicatario será responsable de la recaudación y de ingresarla en la caja.
9. Será el adjudicatario responsable directo y comunicará al Ayuntamiento cualquier anomalía que existiera en las instalaciones.
10. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato al Encargado de las piscinas si no cumpliera total o parcialmente sus obligaciones. El ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o rechazar las proposiciones presentadas conforme a la legislación vigente.
11. El adjudicatario se deberá dar de Alta en la Seguridad Social en el convenio que corresponda, en la forma que proceda y cumplir todos los requisitos para la manipulación de alimentos. Será responsable de las mercancías y demás enseres de su propiedad que haya en las instalaciones. El adjudicatario se hará cargo de los planes de control higiénico sanitario del bar y de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.
12. El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de electricidad, gas y agua.
13. El plazo de adjudicación será de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, salvo resolución por denuncia con una antelación de un mes a la finalización del año de adjudicación.
14. El precio de las bebidas será el mismo que el de los bares del pueblo.
15. Fuera del horario de piscinas no se podrá pasar a la zona de piscinas.
16. Si se producen averías por el mal uso por parte del arrendatario, deberán correr por su cuenta.
17. El menaje correrá por cuenta del arrendatario.

18. En el supuesto de robo, hurto o daños tanto en las mercancías como en las cámaras frigoríficas será responsable de los mismos el adjudicatario.

19. No se permitirá fumar en el recinto cerrado, bar de las piscinas.
20. En los casos de enfermedad o accidente del adjudicatario, por cuyo motivo cause baja en el trabajo, viene obligado a designar la persona que ha de sustituirle en el servicio y que será propuesta al Ayuntamiento para que resuelva lo que proceda.
21. No podrán tomar parte en este concurso todas aquellas que sean morosas a los Fondos Municipales por cualquier concepto. El Ayuntamiento podrá decidir por la persona que estime más idónea para la conservación de las instalaciones y rechazar todas o alguna de las ofertas.

22. Los citados servicios del presente concurso, no dan derecho alguno al adjudicatario para considerarlo como funcionario ni empleado municipal, renunciando solemnemente a cualquier derecho que la vigente legislación laboral le pudiera reconocer.
23. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado en sobre que contendrá tres sobres:
- 1.- Sobre con documentación administrativa: copia auténtica del DNI o CIF y escritura de la Sociedad.
 - 2.- Oferta técnica.
 - 3.- Sobre con oferta económica.
24. El plazo de presentación de ofertas concluirá a los veinte días de la inserción del oportuno anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
25. La documentación administrativa y la oferta técnica se abrirán en acto interno y se valorará esta última.
26. Las ofertas económicas se abrirán en acto público, previo conocimiento de la valoración de la oferta técnica, que tendrá lugar en la fecha y hora que se anunciará con la publicidad de la licitación.
27. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios:
- 1.- Oferta económica: hasta 90 puntos que se asignarán a la oferta más económica y al resto en forma inversamente proporcional, teniendo en cuenta el importe de las ofertas.
 - 2.- Oferta técnica: hasta 10 puntos en función de las mejoras que pueda presentar el oferente en relación con servicio.
28. La valoración de las ofertas se efectuará por la Comisión de Educación del Ayuntamiento de Mendigorriá.
29. La adjudicación se efectuará por el Pleno municipal y se hará pública en el Tablón de Anuncios y se notificará a los licitadores.
30. Contra el presente pliego pueden interponerse los siguientes recursos:
- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
 - c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Lo anterior sin perjuicio de poder interponer la oportuna reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este pliego.

En Mendigorriá a 16 de marzo de 2016."

Sr. Alcalde: se va a hacer una enmienda: la lee.

Enmienda para su sometimiento a la consideración del Pleno en sesión de 23 de marzo de 2016

“Pliego de cláusulas para la contratación del bar de las piscinas

Donde dice el punto 2:

“2.LA PERSONA QUE SEA ADJUDICATARIA DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO DURANTE EL TIEMPO DE APERTURA DE LAS PISCINAS (LOS FINES DE SEMANA SE ENCARGARIA DE LA LIMPIEZA)

La persona encargada de la taquilla y el bar deberá permanecer en el puesto de recepción y taquilla durante el tiempo de apertura de las piscinas.

El adjudicatario podrá prolongar el horario de apertura del bar si así lo exigiera el servicio de bar de las piscinas.”

Debe decir:

“2.LA PERSONA QUE SEA ADJUDICATARIA DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO DURANTE EL TIEMPO DE APERTURA DE LAS PISCINAS (LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS, INCLUYENDO EL 25 DE JULIO, SE ENCARGARIA DE LA LIMPIEZA)

La persona encargada de la taquilla y el bar deberá permanecer en el puesto de recepción y taquilla durante el tiempo de apertura de las piscinas.

El adjudicatario podrá prolongar el horario de apertura del bar si así lo exigiera el servicio de bar de las piscinas.”

Donde dice el punto 4

“4.Se encargará de prestar y controlar las llaves de las instalaciones polideportivas (frontón, campo de fútbol), así como cerrarlas al mismo tiempo que las piscinas.

Limpieza: los fines de semana y festivos.”

Debe decir:

“4.Se encargará de prestar y controlar las llaves de las instalaciones polideportivas (frontón, campo de fútbol), así como cerrarlas al mismo tiempo que las piscinas.

Limpieza: los fines de semana y festivos, incluyendo el 25 de julio.”

Donde dice el punto 27:

“27. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 90 puntos que se asignarán a la oferta más económica y al resto en forma inversamente proporcional, teniendo en cuenta el importe de las ofertas.

2.- Oferta técnica: hasta 10 puntos en función de las mejoras que pueda presentar el oferente en relación con servicio.”

Debe decir:

“27. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 90 puntos que se asignarán a la oferta económica más alta y al resto en forma proporcional directa, teniendo en cuenta el importe de las ofertas.

2.- Oferta técnica: hasta 10 puntos en función de las mejoras que pueda presentar el oferente en relación con servicio.”

En Mendigorria a 18 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo

Sr. Armijo: ¿la persona adjudicataria en el punto 2?

Sr. Alcalde: será ella o la persona que designe.

Votación: se aprueba por unanimidad la propuesta con la enmienda.

7.- Licencias de obra

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2016

“Licencias y liquidaciones de obras

presenta un presupuesto y cuando le dé el permiso de vivienda se dará por bueno. Se da por bueno el presupuesto.

presenta el presupuesto final, se da por bueno.

: se da el visto bueno provisional esperando al informe de la Orve. Se le comentará a ver si puede embellecer...”

Sr. Arizala: hay una licencia de en la calle Los Ángeles. No ha venido el informe de la ORVE. Se adelanta y cuando venga el informe se concederá. Se vio que el bloque en vista está permitido, hay una modificación de las NNSS de febrero de 2015: se permite chapa metálica en cubierta de color rojo en el Área Homogénea II, en el Area Homogénea I queda a criterio del Ayuntamiento. Vamos a recomendarle que lo haga en bloque lucido y pintado. Si no quiere lo hará como tiene en proyecto.

Se aprueba por unanimidad dar el Visto Bueno hasta que venga el informe.

8.- Alegaciones a la U.E. 3.9

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2016

“Se desestiman las alegaciones según el informe de la Orve. Se acuerda solicitar a la promotora incluir en el proyecto las mejoras propuestas por el Ayuntamiento.”

Sr. Arizala: alegaciones r.

Sr. Arizala: vamos a proponer desestimar las alegaciones y proponer mejoras:

- Eliminar las barreras arquitectónicas.
- Mejorar la visibilidad; que el cierre no sea de obra.
- Cierre de la parcela: 4 metros y el resto en acera,
- Edificación: lo más al Norte posible quedando libre de edificación pegado a la carretera, para ganar en visibilidad.

Votación: se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Ordenanza para subvenciones en obra de rehabilitación y arreglo de fachadas

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2016

“Se aprueba, poner en el tablón de anuncios un resumen de los principales puntos.”

Sr. Arizala: en el Pleno anterior quedamos en hacer la ordenanza: subvencionar 50% ICIO en rehabilitación y 100% de ICIO en arreglo de fachadas. Se quedó en la Comisión hacer un resumen para publicar en el Tablón.

Sr. Alcalde: votación: ¿se aprueba la ordenanza y publicar el resumen?

Se aprueba por unanimidad.

Comentario [JAEE1]:

10.- Derogación de ordenanza de vados.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2016

“Se aprueba derogarla.”

Sr. Arizala: tenemos una ordenanza que no se puede aplicar porque no hay grúa ni personal; se debieran denunciar todos los carteles de prohibido aparcar. Se propone derogar la ordenanza de vados y la fiscal.

Se aprueba por unanimidad la derogación.

11.- Solicitud

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 16 de marzo de 2016

“En base a la solicitud se aprueba excluir del pago a la parte de las piezas arrendadas, en caso de ser afectadas, por los caminos del Canal.”

Sr. Armijo: presentó una solicitud: que las obras del Sector XXIV van a pasar por las fincas del último arriendo y dejar de pagar lo ocupado.

Votación: ¿excluir el pago?

Se aprueba por unanimidad de seis votos a favor.

La Sra. López no participa en la votación.

12.- Solicitud

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 16 de marzo de 2016

“Favorable a adjudicarle en las mismas condiciones que al resto.”

Sr. Armijo: se quedó en la propuesta de la Comisión.

Sr. Armijo: presenta enmienda: la lee:

“Enmienda para su propuesta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016:

Donde dice:

“Favorable a adjudicarle en las mismas condiciones que al resto.””

Debe decir:

“El Ayuntamiento de Mendigorriá ha recibido la solicitud para el aprovechamiento del terreno comunal consistente en los olivos sitos en la parcela 29 del polígono 8.

Procede aplicar la ordenanza de aprovechamientos comunales publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 219, de fecha 8 de noviembre de 2012.

Por lo anterior se hace público el oportuno anuncio de apertura del procedimiento de adjudicación del terreno comunal indicado. Los interesados podrán presentar su solicitud en el plazo de veinte días hábiles desde la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 14 de la ordenanza. La solicitud deberá presentarse acompañada de la declaración jurada que regula el artículo 42 de la ordenanza.

El expediente se tramitará según lo previsto en la ordenanza de comunales.

El plazo de adjudicación será de 8 años.

El precio de arriendo será de 18 euros por robada.”

En Mendigorriá a 18 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Agricultura, ganadería, aguas, basuras y turismo

José Ignacio Armijo Beasoain de Paulorena”

Sr. Alcalde: votación: ¿se aprueba la solicitud con la enmienda?

Se aprueba la propuesta con la enmienda por unanimidad.

13.- Ayudas al aprendizaje de euskera

Sr. Irurtia: comentamos en la Comisión de Educación: ayudas a los que estudian euskera; serían en función de renta.

Se aprueba por unanimidad la convocatoria de ayudas al euskera.

Se incorporará el texto al acta de la sesión.

“Convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskera

Curso 2015/2016

(cursos realizados entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016)

El Ayuntamiento de Mendigorriá concederá ayudas económicas a los habitantes de Mendigorriá conforme a las siguientes

Bases:

1.- Objeto.

1.1 Las becas que regula esta convocatoria tienen por objeto financiar, en parte, los gastos que origina el aprendizaje del euskera.

Las cuantías correspondientes se atribuirán a la partida presupuestaria habilitada al efecto en los presupuestos de cada ejercicio.

2.- Condiciones.

2.1. De la persona solicitante.

Podrán solicitar beca para estudiar euskera las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) Estar empadronado en Mendigorriá con un año de antigüedad respecto a la fecha de solicitud.
- c) En la fecha de finalización del curso se deberá seguir empadronado para percibir el total de la beca. En el caso contrario se le realizará el cálculo proporcional según la fecha de baja. No podrán tomar parte en esta convocatoria las personas que siendo trabajadoras de la administración pública, estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.

2.2. De los cursos.

Se subvencionan los cursos homologados extensivos (más de 120 horas), Intensivos (más de 70 horas) e internados con un mínimo de 6 días.

Las personas solicitantes sólo podrán recibir beca por curso de igual nivel, salvo en casos excepcionales que serán debidamente valorados por el órgano competente y siempre que se acredite la asistencia mínima requerida (75% del total de las horas de clase).

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento dentro del siguiente plazo.

Segunda quincena del mes de septiembre.

Salvo en el curso 20015-2016 que se realizará en la segunda quincena del mes de abril.

El plazo será improrrogable y no se admitirán solicitudes fuera del tiempo.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

4.1 junto a la instancia general:

- Documentación acreditativa de los ingresos familiares brutos.

- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: fechas de duración, nivel, número de horas y costo.

d) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior. De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitida por la Oficina de Hacienda de Gobierno de Navarra.

- Justificante del pago de la matrícula.

-Fotocopia de la primera hoja bancaria donde se desea que se ingrese la subvención.

4.2 Una vez finalizado el curso para el que solicita la beca (y siempre antes de agosto) :

- Se deberá adjuntar un certificado de asistencia expedido por la entidad formadora al que ha acudido. Para poder cobrar la ayuda la asistencia deberá ser superior al 75%. En el mismo certificado deberá aparecer el nivel o niveles superados.

Todos los documentos deberán ser originales o compulsados por el Ayuntamiento.

- Certificado de discapacidad si la hubiera.

5.- CUANTIA DE AYUDAS.

La valoración de las solicitudes se realizará de la siguiente manera:

a/ se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de las casillas 507, 8810 y 8808 menos la casilla 708 de la declaración de la renta) se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.

b/ se considerarán ingresos materiales brutos, los que provengan de la unidad familiar para la que se solicita beca. En caso de que el solicitante conviva con su padre y

o madre constarán, también los ingresos que éstos generen. No se tendrán en cuenta los ingresos generados por hermanos/as u otras personas que convivan y no guarden parentesco alguno.

Estos se acreditarán mediante aportación de fotocopia compulsada de la última declaración o declaraciones del impuesto, de la Renta de las personas físicas, o bien certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado la declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla. En su defecto, el solicitante presentará una declaración jurada de los ingresos familiares brutos justificándola documentalmente.

c/ con independencia de cuanto antecede, el Ayuntamiento podrá exigir cuantos medios de prueba estime oportunos para la comprobación de los ingresos reales de cada solicitante.

Las subvenciones se concederán en función del siguiente baremo económico:

RPC > 5000 €.....	75%
RPC entre 5001 y 8000.....	60%
RPC entre 8001 y 10.000.....	45%

Por acreditación de al menos un 33% de minusvalía se aplicará un 10% más el porcentaje correspondiente al párrafo anterior.

En cualquier caso y en función de esta disponibilidad presupuestaria y del número de personas solicitantes, si fuera necesario, se disminuirá de manera proporcional la aportación correspondiente a cada beneficiario/a.

6.- RESOLUCIÓN Y PAGOS.

6.1. Si al hacer la solicitud el curso ha finalizado, la persona solicitante recibirá el 100% de la beca tras la realización de informe favorable y la resolución correspondiente del órgano municipal competente.

6.2. En el caso de que en el Ayuntamiento de Mendigorriá conste algún impago a nombre de la persona beneficiaria de la beca, se descontará el importe del impago de la cuantía a recibir.

6.3. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

7.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

- a) Comunicar necesariamente al Ayuntamiento los cambios relevantes introducidos en el desarrollo de los cursos subvencionados.
- b) Facilitar el cometido de los/as evaluadores.
- c) En el caso de que los cursos subvencionados reciban ayuda económica de otro organismo deberá comunicarse de forma inmediata al Ayuntamiento de Mendigorria cuya comisión decidirá la cantidad a subvencionar.

8.- INCUMPLIMIENTOS.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a modificar o anular la resolución de concesión.

Mendigorría, 15 de febrero de 2016

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo”

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

14.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayto en otras instituciones

Sra. López: estuvimos hace dos sábados en una reunión de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe y de Valdizarbe, respecto al mapa local: se va a estudiar cómo podemos actuar.

15.- Resoluciones de Alcaldía

Relación de Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria de fecha 23 de marzo de 2016

.- Resolución de Alcaldía nº 31 de fecha 4 de febrero de 2016

Se resuelve practicar liquidación de la tasa del cementerio por diez años con un importe de 100 euros por el depósito de los restos.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 32 de fecha 8-2-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para poner aislamiento de 7 cms de espesor en pared de 16 m2 de la vivienda que da al patio en la calle Juan Picaza nº 3 de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 33 de fecha 8-2-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para adecentar bajera en la calle La Cerca (Santa María) con colocación de cerámica en suelo, rejunteando y remates complementarios.

.- Resoluciones de Alcaldía nº 34 y nº 35 de fecha 10-2-2016: liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 36 de fecha 10-2-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para mantenimiento de tejado y de fachadas en las parcelas 564 y 565 del polígono 2, en término de Bajo Campo.

.- Resolución número 37 tomada por el órgano ALCALDE en MENDIGORRIA (NAVARRA) el 15 de febrero de 2016

Aprobación de la **“Liquidación del presupuesto de 2015, del Ayuntamiento y sus Organismos”**

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 38 de fecha 15-2-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para proyecto de rehabilitación de vivienda sita en la calle Santa María nº 1 (Parcela 254 del polígono 2 del catastro de Mendigorria).

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 39 de fecha 15-2-2016

“Se acuerda autorizar provisionalmente para aportar proyecto de cubierta de bajera en calle los Ángeles que alcance los 5 metros, como solución excepcional ante las necesidades del tráfico de camiones por la calle indicada.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 40 de fecha 17-2-2016

Liquidación definitiva de ICIO por obra de valla separación Camping con Movilhomes.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 41 de fecha 18-2-2016

Expediente 2016E0268

Solicita permiso para poder limpiar en Auzolan la parte izquierda de la bajada de Santa María, hasta donde comienza el Paseo, el 12 de marzo.

Se concede el permiso solicitado.

.- **Resolución número 42** tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 18/02/2015 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Expediente nº 2016E0261

Solicita instalar un chikipar y un tirapichón para las fiestas patronales de agosto con las siguientes medidas:

.- Medidas Chikipar: 6 m.

.- Medidas Tirapichón: 4 m.

Se concede permiso para las atracciones solicitadas.

.- Resolución de Alcaldía número 43/2016 de fecha 19-2-2016

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA DEL DEUDOR.

.- Resolución de Alcaldía número 44/2016 de fecha 19-2-2016

ASUNTO: Adjudicación de contrato para la realización de la Ponencia de Valoración catastral a la empresa Tracasa.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 45 de fecha 24-2-2016

“Se acuerda conceder a la Sociedad Cooperativa Cerealista El Arga licencia de obra para proyecto de ejecución de marquesina para surtidor, ampliación de oficinas y pavimentación en la parcela 15 del polígono 7, Ctra. Larraga s.n., de Mendigorria).

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 46 de fecha 26-2-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para reponer azulejos de la pared del baño por desprendimiento fortuito y reponer la bañera dañada por los desprendimientos en la carretera Larraga nº 18-1º-1º D.

.- Resolución de Alcaldía nº 47 de fecha 26-2-2016: Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

.- Resolución número 48 tomada por el órgano ALCALDE el 29-2-2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE GASTOS SUNTUARIOS POR COTO DE CAZA PRIVADO

.- Resolución número 49 tomada por el órgano ALCALDE el 29-2-2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorria la factura por importe de 37,50 euros, en concepto de cubatas y cervezas para la Banda Strapalucio en Fiestas de Agosto de 2015.

Por la presente se rechaza la factura y se da orden de anulación del gasto por no haber dado orden este Ayuntamiento del gasto que se factura.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 50 de fecha 1-3-2016

“Se acuerda conceder licencia de obra para sustituir un metro de adobes por ladrillos en la cuadra de calle Mirador nº 12.

.- Resolución número 51 tomada por el órgano ALCALDE el 2-3-2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Compensación de deudas.

.- Resolución número 52 tomada por el órgano ALCALDE el 2-3-2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

El 1 de marzo de 2016 se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorriá comunicación de los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de Riqueza Territorial, con posterioridad al treinta de noviembre de 2015 y correspondientes al mismo año, que obran el referido registro administrativo a 25 de febrero de 2016 y que han sido aprobados mediante Resolución 85/2016, de 22 de febrero, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, publicada en el BON nº 39, de 26 de febrero de 2016.

Por la presente **resolución municipal se acuerda “incorporarlos como valores catastrales previa su notificación individual a los interesados”**.

Los valores notificados individualmente serán recurribles en alzada ante el Consejero de Hacienda y Política Financiera, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

.- Resoluciones de Alcaldía nº 53 y 54 de fecha 2-3-2016: Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

.- Resolución número 55 tomada por el órgano ALCALDE el 2-3-2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Reclamación sobre recibos de contribución y modificación catastral

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 56 de fecha 4-3-2016
Liquidación definitiva de ICIO por obra de colocar cuadro luz exterior y colocación plato ducha

.- Resolución número 57 tomada por el órgano ALCALDE el en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
DENUNCIA POR no realizar el cambio de titularidad de un perro
Expediente nº 2016E0336

El 2 de marzo de 2016 se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorriá Acta/Denuncia/Inspección y petición de inicio de procedimiento Nº 2016-100939-0000023 por infracción a la normativa sobre animales de compañía, formulada por la Guardia Civil de Estella, con fecha 15 de febrero de 2016, por no realizar el cambio de titularidad de un perro.

Por la presente se inicia procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

.- **Resolución número 58** tomada por el órgano ALCALDIA – El Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 08/03/2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso del frontón municipal nuevo
Expediente nº 2016E0334

El Colegio Público Julián María Espinal, solicita el uso del frontón municipal nuevo para la unidad didáctica de frontenis que quiere realizar la profesora de educación física.

Se concede el uso del frontón salvo los martes y viernes de 11:00 a 13:00 horas ya que hay clases de zumba.

.- Resolución número 59 tomada por el órgano ALCALDE el 9 de marzo de 2016 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

Archivo de expediente de legalización y sancionador

Resolución de El Concejal Delegado de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, José Antonio Arizala Yanguas

El 9 de septiembre de 2015 se recibió el informe de la ORVE de Tafalla sobre la documentación para la legalización de obra del expediente sancionador del Camping El Molino por construcción de un mini golf y un rocódromo junto al almacén 2.

El 13 de noviembre de 2015 se notificó a Beriteguía S.L. el traslado del informe anterior y el requerimiento de la documentación indicada.

Dada la escasa trascendencia constructiva y urbanística de las actuaciones a las que hace referencia el expediente, se estima que procede y se ARCHIVA la tramitación, dando por concluido el procedimiento.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalia Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 60 de fecha 9-3-2016

Liquidación definitiva de ICIO por obra de adecentar bajera: cerámica en suelo...

Se dan por leídas.

16.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Armijo: **renuncia a las corralizas de Santiago Longadera.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

El Pleno se da por enterado de la renuncia.

Sr. Arizala: **ratificación de los acuerdos de la ORVE.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Arizala: el 3 de marzo fue la Asamblea de la ORVE: presentan las cuentas la Permanente y la aprueba la Asamblea. Todos los pueblos tienen que ratificar.

Sr. Arizala: cuentas 2015:

.- 293.700 € de ingresos.

.- 291.900 € de gastos,

.- 1.820 € de superávit.

.- 62.916 € de remanente.

Sr. Arizala: las subvenciones no se cobran hasta marzo o abril y tienen que pagar al personal el primer trimestre.

Sr. Arizala: Presupuesto 2.016:

.- 303.000 € de gastos.

.- 303.000 € de ingresos.

Sr. Arizala: se fijó la hora en 31,50 €. Suben 50 céntimos la hora para compensar el IVA que no pueden cobrar.

Se aprueban los acuerdos de la ORVE por seis votos a favor y una abstención.

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE – Comarca de Tafalla, de fecha 3 de marzo de 2016 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2015, MEMORIA DE GESTIÓN DE 2015, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016, PRESUPUESTO 2016, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2016.

SE ACUERDA:

- 1.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 3 de marzo de 2016.
- 2.- Comunicar a la ORVE – Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:41 horas del día 23 de marzo de 2016, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario
Juan Antonio Echeverría Echarte